

RESOLUCIÓN N° 1656
EXPEDIENTE N° 2023-01706334-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 16 NOV 2023

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestros de Materias Complementarias de Educación Física de las Escuelas Especiales ubicadas en la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Modalidad Educación Física procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo de 2023, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, y su reglamentación;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial realizó la distribución indicada en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1°) **LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2023, para cubrir los cargos de Maestros de Materias Complementarias de Educación Física de Educación Especial, DFA-4, de las Escuelas Especiales de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956, Primer Llamado.
- 2°) **ESTABLECER** que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles, con efectividad al 15 de noviembre de 2023.
- 3°) **DETERMINAR** que la nómina de vacantes se detalla en el Anexo Único de la presente Resolución.
- 4°) **INDICAR** que los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables vigentes a la fecha de inscripción. Las mismas serán efectuadas a través del Portal Único Docente <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020 y deberán estar acompañadas de la documentación que no obre en su legajo. Para la apertura de legajo deberán incorporar la siguiente documentación:
 - Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
 - Otros Títulos Oficiales de carreras terminadas.
 - Toda otra documentación que acredite su actuación docente.
 - Antecedentes penales, según establece la Resolución N° 1501/2022, sólo deben presentarlos quienes no lo hubieran hecho hasta el 16 de noviembre de 2023.

ES COPA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1656
EXPEDIENTE N° 2023-01706334-NEU-DESP#CED



- 5°) **DETERMINAR** que los docentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la inscripción para modificar la misma, o para ingresar documentación, mediante el Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>.
- 6°) **INDICAR** que no se considerará la documentación ingresada con posterioridad al plazo estipulado up supra, sea cual fuere el motivo.
- 7°) **ESTABLECER** que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 8°) **ACLARAR** que cada aspirante recibirá la constancia de inscripción en su casilla de correo electrónico y/o podrá descargarla en su ordenador.
- 9°) **DISPONER** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación, determinará la descalificación del aspirante, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 10°) **ESTIPULAR** que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar un reclamo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje en la página oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén www.neuquen.edu.ar/nivel-inicial-y-primaria/.
- 11°) **DISPONER** que los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del área donde desean desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de los establecimientos que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras. La inscripción en más de dos (2) Escuelas Cabeceras anulará las inscripciones realizadas.
- 12°) **RATIFICAR**, a los efectos de la clasificación, que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la participación.
- 13°) **ACLARAR** que ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes, se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.
- 14°) **ESTABLECER** que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, en fecha y horas a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, a través del correspondiente cronograma, hasta cubrir la totalidad de las vacantes. Los aspirantes deberán presentarse en la Escuela Cabecera portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, debidamente autenticada.
- 15°) **PRECISAR** que podrán inscribirse los docentes titulares de instituciones Públicas o Privadas de la Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de nivel,

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1656
EXPEDIENTE N° 2023-01706334-NEU-DESP#CED

cargo o modalidad, titulares de horas cátedras de Nivel Medio de la Jurisdicción Provincial.



- 16°) DETERMINAR** que el docente titular detallado en el Artículo 15° deberá realizar la renuncia al cargo u horas titulares con una anticipación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, según fecha establecida en el Calendario Escolar Situado 2024/2025. Para encontrarse en compatibilidad según reglamentación vigente deberá presentar el duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento.
- 17°) ACLARAR** explícitamente que, los docentes titulares de otras jurisdicciones, deberán presentar la norma legal de baja de titularidad de la provincia de la que proceden, al momento de inscribirse en el Concurso de Ingreso, mediante Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>.
- 18°) DISPONER** que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.
- 19°) ESTABLECER** que los docentes que en Asamblea Pública tomen un cargo titular, cualquiera sea éste, su nivel o su modalidad, quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de las convocatorias de Ingreso a la Docencia del presente año.
- 20°) FIJAR** para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Situado 2024/2025.
- 21°) DEJAR** explicitado que, quien tome posesión del cargo, debe permanecer en el mismo como mínimo durante dos (2) años.
- 22°) INDICAR** que atento a lo establecido en el Artículo 18° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien, por razones fundadas, no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20° de la presente norma, deberá solicitar prórroga de toma de posesión: cuando no exceda los treinta (30) días corridos será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial quien emitirá el dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente, el docente deberá tramitar una prórroga excepcional de toma de posesión ante el Cuerpo Colegiado, quien resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.
- 23°) DISPONER** que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 20° de la presente norma, sin causas debidamente justificadas, no podrá presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1656
EXPEDIENTE N° 2023-01706334-NEU-DESP#CED

- 24°) ESTABLECER** que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 20° de la presente norma, deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, quien dictaminará al respecto, aplicando la sanción correspondiente. Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 35° del Estatuto del Docente, Ley 14.473 y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del Movimiento de Personal siguiente.
- 25°) DISPONER** que la Dirección General Modalidad Educación Física realizará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos y Distritos Escolares I al XIV.
- 26°) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección General Modalidad Educación Física a los fines dispuestos en el Artículo 25°. Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial para la prosecución del trámite.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. DANILO R. CASANOVA
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación
Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 1656
EXPEDIENTE N° 2023-01706334-NEU-DESP#CED

ANEXO ÚNICO

INGRESO

Grupos "A" y "B"

MAESTRO MATERIA COMPLEMENTARIA EDUCACIÓN FÍSICA
EDUCACIÓN ESPECIAL, DFA-4

Or. N°	Escuela Especial N°	Localidad	Cat. Grupo	Vacante	Sec.	Dto.	Turno
1	22	Neuquén	1° A	Traslado Tula, Tomas Hernando Resolución N° 1288/2022	101	I	Compartido
2	4	Neuquén	1° A	Traslado Gómez, Claudio Adrián Resolución N° 1288/2022	102	I	Tarde
3	5	Zapala	1° A	Jubilación Greco, Mariana Elena Disposición N° 655/2022	102	III	Mañana
4	11	Chos Malal	1° B	Jubilación Zabaleta, Gustavo Mauricio Disposición N° 2933/2019	101	V	Mañana
5	1	Neuquén	1° A	Renuncia Cabral, Mariela Esther Disposición N° 1283/2022	102	VIII	Tarde

Grupos "C" y "D"

MAESTRO MATERIA COMPLEMENTARIA EDUCACIÓN FÍSICA
EDUCACIÓN ESPECIAL, DFA-4

Or. N°	Escuela Especial N°	Localidad	Cat. Grupo	Vacante	Sec.	Dto.	Turno
1	18	Villa La Angostura	1° C	Creación Resolución N° 0170/2022 Reasignación Resolución N° 1646/2022	102	IX	Tarde
2	16	Andacollo	2° C	Renuncia Aldasoro Navarro, Ana Lighuen Disposición N° 1234/2023	101	XIV	Compartido

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora Provincial de
 Despacho y Mesa de Entradas
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. DANILO R. CASANOVA
 VICEPRESIDENTE
 Consejo Provincial de Educación
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARISA ALTUBE
 Vocal Nivel Inicial y Primario
 Consejo Provincial de Educación
Prof. MARCELO A. VILLAR
 Vocal Rama Media
 Técnica y Superior
 Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
 Vocal de Nivel Media, Técnica
 y Superior
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
 Vocal Rama Inicial y Primaria
 Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RIO
 Vocal por los Consejos Escolares
 Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Resolución N° 1656/2023 del Consejo Provincial de Educación.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.